



RAD. No. 2015-01133

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que llegó procedente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Corozal-Sucre, el Oficio No. 11-11-2022-2022-00237-00 del once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022), mediante el cual se comunica el embargo y secuestro del remanente o de la totalidad de los bienes que por cualquier causa se llegasen a desembargar dentro del proceso ejecutivo singular iniciado por COOPERATIVA BYROM ZAMIR “COOBYZAM”, identificada con NIT. No. 823.003.734-7, contra la integrante de la parte ejecutada LEDIS DEL CARMEN SALGADO HERNANDEZ, identificada con C.C. No. 42.207.034, radicado bajo el No. 702154089002-2022-00237-00.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 18 de enero de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE, dieciocho (18) de enero de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROZAL**, mediante Auto adiado once (11) de noviembre del 2022, comunicado mediante Oficio No. 11-11-2022-2022-00237-00 del once (11) de noviembre del mismo año, solicito el embargo y secuestro del remanente o de la totalidad de los bienes que por cualquier causa se llegaran a desembargar al interior de este litigio por haberse ordenado dentro del proceso ejecutivo singular propiciado por la **COOPERATIVA BYROM ZAMIR “COOBYZAM”**, identificada con NIT. No. 823.003.734-7, contra la integrante de la parte ejecutada **LEDIS DEL CARMEN SALGADO HERNANDEZ**, identificada con C.C. No. 42.207.034, radicado bajo el No. 702154089002-2022-00237-00.

En mérito de lo expuesto sé,

RESUELVE:

Téngase por consumado el embargo y secuestro del remanente o de la totalidad de los bienes que por cualquier causa se llegaran a desembargar al interior de este litigio, por haberlo ordenado el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROZAL-SUCRE**, dentro del proceso ejecutivo singular propiciado por **COOPERATIVA BYROM ZAMIR “COOBYZAM”**, identificada con NIT. No. 823.003.734-7, contra la integrante de la parte ejecutada **LEDIS DEL CARMEN SALGADO HERNANDEZ**, identificada con C.C. No. 42.207.034, radicado bajo el No. 702154089002-2022-00237-00, mediante Auto calendado once (11) de noviembre del dos mil veintidós (2022), y comunicada mediante Oficio No. 11-11-2022-2022-00237-00 del once (11) del mismo mes y año.

Por secretaria, Ofíciase para lo pertinente el al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Corozal.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a78672e6eff57963617a56251b521864f6e7a4888ae5ca8f1e93fe3f3f6c43d**

Documento generado en 18/01/2023 04:54:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>